



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Suministro de equipamiento para el Laboratorio de Geomorfología de la Facultat de Geografia i Història. / CPV: 39180000-7
- b) **Necesidades a satisfacer:** Tras la reforma de los espacios del Laboratorio de Geomorfología, es necesaria la sustitución del equipamiento existente ya que éste resulta obsoleto y no cumple con los requisitos técnicos necesarios para este tipo de equipamiento.
- c) **Lugar de entrega del suministro:** Laboratorio de Geomorfología. Facultat de Geografia i Història. Av. Blasco Ibáñez, 28. 46010 Valencia.
- d) **Responsable del contrato:** Rosa María Mochales San Vicente, Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento
2. **Descripción de lotes:** No procede
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 169, 173.f y 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. a) **Plazo de ejecución:** 45 días naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede
- c) **Actualización del precio de las prórrogas:** No procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 48.000,00 €
Importe IVA: 10.080,00 €
Importe total: 58.080,00 €
- b) **Presupuesto autorizado:** 58.080,00 €, IVA incluido
- c) **Distribución en anualidades:**
Año 2017: 58.080,00 €, IVA incluido
6. **Crédito presupuestario**

6724000000	541	68322
------------	-----	-------
7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** no procede

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 14 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos

**8. Solvencia económica, financiera y técnica:**

- a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 72.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo.

En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad así como el volumen anual de negocio de los tres últimos años, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

- b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 72.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes: No procede**10. Otra documentación a presentar:** El sobre incluirá únicamente la documentación que se relaciona en este cuadro de características.

- Documentación prevista en el punto 8.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.
- Oferta económica, plazo de garantía y plazo de ejecución (según anexo I).
- Proposición técnica que incluya aquellos aspectos que son susceptibles de valoración relativos a criterios cuantificables mediante juicio de valor

11. Garantía provisional: No procede**12. Mesa de contratación:** No procede**13. Términos objeto de negociación y criterios de valoración:****13.1 Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 14 de marzo de 2017
Fdo. M. José Alberola Mateos



Criterios	Ponderación
a. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	60
a1. Oferta económica	50
a2. Plazo de garantía	5
a3. Plazo de ejecución	5
b. Cuantificables mediante juicio de valor	40
b1. Material ofertado	30
b1.1. Calidad de los materiales	20
b1.2. Otros	10
b2. Adaptación de las necesidades que se pretenden satisfacer	5
b3. Planificación del proyecto	5

13.2 Forma de evaluar los criterios

a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

a1.- Oferta económica (hasta 50 puntos): La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 50$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 50 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntos iniciales obtenidos por la oferta} / \text{puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}) \times 50$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 14 de marzo de 2017
Fdo. M. José Alberola Mateos



a2.- Plazo de garantía (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de garantía establecido en el pliego asignando 5 puntos al mayor plazo propuesto. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo de garantía} = 5 \times (\text{garantía oferta} - \text{garantía del pliego administrativo}) / \text{ampliación de garantía máxima}$$

a3.- Plazo de ejecución (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará la reducción del plazo de ejecución (expresado en días naturales) del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de ejecución establecido en el pliego. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo ejecución} = 5 \times [(\text{plazo de ejecución pliego administrativo} - \text{plazo ejecución oferta}) / \text{reducción de plazo máximo}]$$

b) Criterios cuantificables mediante juicio de valor:

b1.- Material ofertado (hasta 30 puntos). Se valorará:

b1.1.- Calidad de los materiales (hasta 20 puntos)

b1.1.1.- Vitrinas de gases (hasta 8 puntos), teniendo en cuenta las mejoras relacionadas con la calidad de los materiales constructivos, la configuración de la estructura portante, los sistemas o elementos de seguridad, versatilidad, potencia, etc.

b1.1.2.- Estructuras en tableros en mesas murales y centrales (hasta 4 puntos), teniendo en cuenta las mejoras relacionadas con la calidad de los materiales constructivos, robustez y durabilidad en tableros, capacidad portante de la estructura, asepsia, versatilidad, etc.

b1.1.3.- Sistemas de servicios (hasta 2 puntos), teniendo en cuenta las mejoras relacionadas con el aprovechamiento espacial y técnico de las superficies de trabajo, accesibilidad, grados de protección, etc.

b1.1.4.- Módulos fregaderos (hasta 2 puntos), teniendo en cuenta las mejoras relacionadas con la calidad de los materiales constructivos (fregadero, mueble, sifones, etc.), características de los herrajes, sistema de apertura, auto cierres y accesorios, etc.

b1.1.5.- Módulos cajoneros (hasta 2 puntos), teniendo en cuenta las mejoras relacionadas con la calidad de los materiales constructivos, características de los herrajes, sistema de apertura, auto cierre y accesorios, etc.

b1.1.6.- Taburetes (hasta 1 punto), teniendo en cuenta las mejoras relacionadas con la calidad de los materiales constructivos, resistencia de estructuras, asepsia, ergonomía, etc.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 14 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



b1.1.7.- Otros (hasta 1 punto), teniendo en cuenta las mejoras relacionadas con la calidad de los materiales constructivos, potencias, características técnicas, etc.

b1.2.- Otras (hasta 10 puntos). En este apartado se valorará el incremento de unidades a suministrar en los siguientes conceptos de equipamiento incluidos en el pliego de prescripciones técnicas: aumento del número de taburetes, aumento de tomas de corriente en las mesas centrales, instalación de armarios superiores y aumento de módulos de cajones.

b2.- Adaptación de las necesidades que se pretenden satisfacer (hasta 5 puntos). Se tendrá en cuenta que se haya estudiado por parte de la empresa la distribución de espacios, ofertando mobiliario que se adapte a las necesidades de uso.

b3.- Planificación del proyecto (hasta 5 puntos). Se valorará, entre otras cuestiones, el plan de ejecución del proyecto (sin indicar plazo de ejecución de días), las fases planteadas, el plan de gestión de residuos, la ejecución del contrato por equipo propio de la empresa, etc.

Una vez calculada la puntuación de cada oferta respecto a los criterios cuantificables mediante juicio de valor, se normalizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación calidad} = 40 \times (\text{puntuación oferta} / \text{puntuación máxima})$$

c) *Apreciación valores anormales o desproporcionados de las proposiciones:* Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales son los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

13.3. Términos objeto de negociación:

-Oferta económica

14. Garantías definitivas y complementarias:

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido
- b) **Garantía complementaria:** No procede

15. Documentación previa a la firma del contrato:

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación señalada en el apartado 10.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 12 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

16. Otras obligaciones del contratista: El incumplimiento de lo previsto en la cláusula 14.2.12 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares podrá dar lugar a la incautación de la fianza

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 14 de marzo de 2017
Fdo. M. José Alberola Mateos



17. **Régimen de pagos:** Pago único tras la finalización y cumplimiento del contrato, la factura deberá presentarse cuando se haya aprobado el acta de recepción del suministro de conformidad, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde la entrega efectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Destinatario	Universitat de València (NIF:4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de Subministraments)	
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tenologies de la Informació (delegación DOCV 7967)	
Lugar de entrega	Laboratori de Geomorfologia. Facultat de Geografia i Història.	Av. Blasco Ibáñez, 28. 46010 Valencia.
Nº de referencia del expediente	2017 0036 - SU 011	

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro les facilitamos los siguientes datos:

Oficina Contable	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Órgano Gestor	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Unidad Tramitadora	Cód. DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa
Persona de contacto (destinatario de la factura)	M ^a Jesús Irimia Sánchez Servei de Contractació Administrativa

18. **Revisión de precios:** No procede
19. **Modificaciones de contrato:** No procede
20. **Penalidades:** Según la cláusula 14.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable
21. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** según ley
22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** no procede
23. **Otras causas de resolución:**
- El incumplimiento de la cláusula 14.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta

En ambos casos llevará aparejada la incautación de la fianza

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 14 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



24. **Plazo de garantía:** 2 años a contar desde la recepción o certificado de buen funcionamiento

25. **Otras informaciones:**

-Información técnica:

Eduardo Ortells, Tel. 670 76 24 44, e-mail: valnu.eduardo.ortells@ext.uv.es

-Información administrativa:

Unitat de Gestió de Subministraments, Tel. 96 386 42 09, e- mail: contratacion.suministros@uv.es

Valencia, 14 de marzo de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures
i Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 14 de marzo de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos

